

CONCON,

11 MAR 2017

DECRETO REGISTRADO N° 410 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Art. 159 N°4 del Código del Trabajo DFL N°1.
- e) Decreto Registrado N°349 y Contrato de Trabajo, de la Sra. Patricia Pardo A.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90.
- g) Certificado Cotizaciones Previsionales.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a la firma del Finiquito correspondiente al término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Sra. **PATRICIA PARDO ARANCIBIA, RUT** Domiciliada en: Villa Nueva Ilusión N°3, Comuna de Concón, cumplió funciones de **Asistente de Aula** en el Establecimiento Educacional “**Escuela Puente Colmo**”, Causal: por **Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo**, Financiado con Fondos SEP.
2. **OTÓRGUESE** el beneficio establecido en el Art. 75 del Código del Trabajo.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 21-03 Otras del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal según distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Siaper (3)
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)
- Interesado

OSG/MLEG/AMUM/asv.

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Concón, a 01 de Marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Concón, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.917-6, ambos domiciliados en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, y doña **PATRICIA PARDO ARANCIBIA**, domiciliada en Villa Nueva Ilusión, N°3 Comuna de Limache, Cédula Nacional de Identidad y Rut N°12.823.296-6, se acuerda el siguiente finiquito:

1. Doña **PATRICIA PARDO ARANCIBIA**, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Concón a través de su Dirección de Educación, en calidad de **Asistente de Aula**, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, desde el 03 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2014, en el establecimiento educacional Escuela **Puente Colmo**, fecha esta última de terminación de servicios, por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N°159 N°4 del Código del Trabajo: **“Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo”**. Sin embargo, se le otorgará el beneficio establecido en el Art. 75 del Código del Trabajo (**Prórroga de Contrato por los meses de Enero y Febrero 2015**).
2. Con respecto al Feriado Legal, la funcionaria hizo uso de éste, de acuerdo al Decreto Registrado N°127 de fecha 20/01/2015.
3. Doña **PATRICIA PARDO ARANCIBIA**, deja constancia que, durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Concón, recibió de esta correcta y oportunamente, el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y que nada se le adeuda sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Concón le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.
4. Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el tercero ante la Inspección del trabajo.

FIRMA DEL TRABAJADOR
PATRICIA PARDO ARANCIBIA
C.I. 12.823.296-6

FIRMA EMPLEADOR
LEY. 19.477
Art. 36
Incs. 2º

SECRETARIO MUNICIPAL

Firma y Ratifica ante mí:

En Concón a _____ 2015.-

4 1 0